



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

UN LIBRARY

A/C.5/36/69
3 diciembre 1981

DEC 8 1981

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UN/SA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 100 y 72 b) del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983
ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE:
PROGRAMA DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Asistencia a Santo Tomé y Príncipe

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto
de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.101

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 43a. sesión, celebrada el 24 de noviembre de 1981, la Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.101, relativo a la asistencia a Santo Tomé y Príncipe. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias financieras (A/C.2/36/L.79), que se refería a los textos de los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.2/36/L.33/Rev.1 y A/C.2/36/L.47 y se aplicaba además al texto revisado del proyecto de resolución A/C.2/36/L.101, tal como había sido aprobado.

2. De conformidad con el párrafo 7 del proyecto de resolución, la Asamblea General pediría al Secretario General entre otras cosas que "preste asistencia al Gobierno de Santo Tomé y Príncipe en la preparación de nuevas estadísticas oficiales sobre el ingreso nacional en el país para que el Gobierno pueda presentar esos datos a la consideración del Comité de Planificación del Desarrollo a fin de que dicho Comité pueda examinar de nuevo la solicitud de Santo Tomé y Príncipe de que se le incluya en la lista de los países en desarrollo menos adelantados, sobre la base de los criterios existentes y de estas nuevas estadísticas".

3. En lo tocante al proyecto de resolución A/C.2/36/L.101, relativo a Santo Tomé y Príncipe, surgirían algunas necesidades debido a que el Secretario General tendría que enviar una misión a ese país, a principios de 1982, para prestar asistencia al Gobierno en la preparación de nuevas estadísticas oficiales sobre el

ingreso nacional. La misión estaría integrada por un consultor y un funcionario del cuadro orgánico. Se supone que se requerirían aproximadamente dos semanas en el país para reunir los datos básicos y una semana en la Sede para redactar el informe. Los supuestos que se mencionan anteriormente quedan reflejados en los siguientes gastos:

	(Dólares EE.UU.)
Honorarios y gastos de viajes de consultores	8 300
Viajes de funcionarios	<u>3 600</u>
Total	<u><u>11 900</u></u>

4. En caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.2/36/L.101, el Secretario General se propone absorber en la sección 1 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1982-1983 los gastos ya indicados. Sin embargo, si en el propio país no se dispone de los datos básicos necesarios, quizás haya que efectuar gastos adicionales a fin de aplicar esta resolución. De ser así, tales gastos se darán a conocer en el primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1982-1983.
